

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CESAR AUGUSTO LUCAS ORJUELA
Demandado: NELSON CRUZ BASQUEZ
Radicado: 2019-00789

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes el documento denominado "*ACUERDO DE VOLUNTADES PARA REALIZAR UNA DACIÓN EN PAGO*", allegado por la apoderada judicial de la parte actora vía correo electrónico el 4 de marzo de 2021.

La memorialista informe al despacho si lo dispuesto en la "NOTA" de la cláusula tercera del referido acuerdo ya se cumplió, es decir, si fueron canceladas las medidas cautelares de otros acreedores que afectan el bien objeto de dación, de ser así, allegue certificado de tradición del inmueble.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

416223e0e118cb3bfc9ee56ba45ed7a09f0300fd9edbbdb2d3644f07cfde704c

Documento generado en 17/06/2021 09:39:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>